

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 109/92**

Sucre, 3 de septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 156/91 de 18 de diciembre de 1991, el H. Concejo Municipal dictó las reglas y normas para la adjudicación de bienes y arbitrios que se hallan bajo su jurisdicción y competencia.

Que, por prescripción del inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal formular las políticas generales de la municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Modificar la resolución Municipal N° 156/91 de 18 de diciembre de 1991, en su parte resolutive concerniente al SITIAJE, debiendo cobrarse en este rubro la suma de 0,30 ctvos. Por actividad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJAL